



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-05-35719

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 484/05 por la que el señor Rector *ad referendum* de este H. Cuerpo concede bajo la figura de mutuo gratuito el préstamo solicitado por los S.R.T. S.A., por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), los que serán desembolsados en forma escalonada en cuotas iguales durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de la fecha,

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 484/05, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a los S.R.T. S.A.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO
DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.**

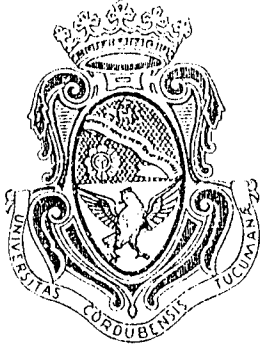
Mae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO.:

74



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 21-05-35719.-

República Argentina

CORDOBA, 28 MAR 2005

VISTO la solicitud formulada por el Directorio de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A., en orden a que se le efectúe a esa Sociedad un préstamo de dinero por un monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), con el objeto de afrontar los compromisos derivados de la financiación de un proyecto de inversión destinado a generar mayores ingresos incorporando programas televisivos de éxito durante el año 2004, a restituirse en tres cuotas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiende a lograr mayores ventas de espacios publicitarios e incrementar el valor del segundo de televisión, con lo que la empresa estima podría duplicar la actual facturación;

Que la Dirección General de Programación Presupuestaria a fs. 3 informa que la devolución del préstamo debería concretarse en el curso del presente ejercicio;

Que a fs. 4 la Secretaría de Administración informa que las transferencias deberán escalonarse en no menos de tres mensualidades para no afectar el desenvolvimiento propio de la Tesorería de la Universidad;

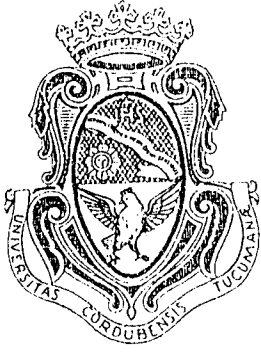
Que a fs. 6 la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 31715, se pronuncia en sentido que la iniciativa sólo podría canalizarse a través de la figura jurídica del mutuo gratuito (art. 2240, 2243 siguientes y concordantes del Código Civil);

Que razones de oportunidad y conveniencia hacen procedente el préstamo solicitado, para posibilitar la concreción de los objetivos de la empresa en orden a aumentar su facturación posibilitando su saneamiento financiero;

Por todo ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTICULO 1.- Conceder bajo la figura de mutuo gratuito el préstamo solicitado por los S.R.T. S.A., por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), los que serán desembolsados en forma escalonada en cuotas iguales durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.

ARTICULO 2.- El préstamo de que se trata, deberá ser restituido durante el corriente ejercicio contable universitario en los meses de octubre, noviembre y diciembre, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

ARTICULO 3.- Disponer que la Secretaria de Administración proceda a hacer las afectaciones presupuestarias correspondientes y liberar los desembolsos del caso.

ARTICULO 4.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.

lae

Ing. Agrím. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro. -

484